

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DOCE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas y cuarenta minutos del día 10 de mayo de 2012, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M.^a Martínez González

D. José Ignacio Marín Izquierdo

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2012.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 27 de abril de 2012, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad, previa rectificación, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del error material observado en la propuesta de Resolución del acuerdo núm. 21.1.- Proposición presentada por el Portavoz del Grupo Popular, en apoyo al mantenimiento de los Partidos Judiciales. De forma que:

Donde dice:

Además, el Pleno de la Diputación rechaza el informe del propio Consejo General del Poder Judicial sobre el diseño de las circunscripciones judiciales de España.

Debe decir:

Además, la Junta de Gobierno de la Diputación rechaza el informe del propio Consejo General del Poder Judicial sobre el diseño de las circunscripciones judiciales de España.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 3 DE MAYO DE 2012, DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2148, de fecha 3 de mayo de 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

Vistas las Certificaciones de obra y Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2011, aparecen conformadas por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones de obra y facturas que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, RESUELVE lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2011

| CERTIFIC. DE OBRA | Nº DE OBRA | LOCALIDAD QUE TRAMITA | TIPO DE OBRA Y LUGAR | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE CERTIFICADO | SUBVENCIÓN A PAGAR |
|-------------------|------------|--------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------|--------------------|
| Única | 65 | PURAS DE VILLAFRANCA | Edif. Usos Múltiples | 71.155.76200 | 30.000,00 | 24.000,00 |
| Única | 51 | SANTA CRUZ DE LA SALCEDA | Pavimentación Pza. | 71.155.76200 | 50.000,00 | 40.000,00 |

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2011

| CERTIFIC. DE OBRA | Nº DE OBRA | LOCALIDAD QUE TRAMITA | TIPO DE OBRA Y LUGAR | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE CERTIFICADO | SUBVENCIÓN A PAGAR |
|-------------------|------------|-----------------------|-------------------------|---------------------------|---------------------|--------------------|
| Única | 115 | PÁRAMO DEL ARROYO | Pavimentación de calles | 76.155.76200 | 24.000,00 | 19.200,00 |
| Única | 142 | VILLANUEVA DE TEBA | Pavimentación de calles | 76.155.76200 | 49.081,00 | 39.264,80 |

Plan Extraordinario (PEX)-2011

| CERTIFIC. DE OBRA | Nº DE OBRA | LOCALIDAD QUE TRAMITA | TIPO DE OBRA Y LUGAR | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE CERTIFICADO | SUBVENCIÓN A PAGAR |
|-------------------|------------|-----------------------|-------------------------|---------------------------|---------------------|--------------------|
| Única | 73 | HOZABEJAS | Pavimentación de calles | 75.155.76200 | 24.000,00 | 19.200,00 |
| Única | 75 | MAHAMUD | Pavimentación de calles | 75.155.76200 | 48.000,00 | 38.400,00 |
| Única | 91 | VILLALBA DE LOSA | Pavimentación de calles | 75.155.76200 | 50.000,00 | 40.000,00 |

Plan "Las Merindades. un futuro sostenible" (MER) 2009-2011

| CERTIFIC. DE OBRA | Nº DE OBRA | LOCALIDAD QUE TRAMITA | TIPO DE OBRA Y LUGAR | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE CERTIFICADO | SUBVENCIÓN A PAGAR |
|-------------------|------------|-----------------------|--|---------------------------|---------------------|--------------------|
| 5ª | 3 | VILLARCAYO | Parque de Ocio en riberas ríos, zona 1 | 78.179.6500 | 91.133,73 | 91.133,73 |
| | | | Honorarios Dirección Técnica | | 1.169,81 | 1.169,81 |

| | |
|--|-------------------|
| IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS | 367.384,54 |
|--|-------------------|

| | |
|---|-------------------|
| IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR | 312.368,34 |
|---|-------------------|

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, así como a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

ARCHIVO – BIBLIOTECA “CASTILLA Y LEÓN”

3.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, de fecha 2 de mayo de 2012, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en dicho Monasterio (Curso coral y curso de canto organizados por la UBU), durante el mes de abril de 2012, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS

4.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PREVISTA EN EL ANEXO AL CONVENIO PARA LA FINANCIACIÓN DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE MUNICIPIO RURAL DE PARTE DEL CASCO URBANO DE MELGAR DE FERNAMENTAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 27 de abril de 2012, y teniendo en

cuenta que con fecha 24 de abril de 2012 se ha registrado de entrada en esta Diputación Provincial de Burgos solicitud, de fecha 19 de abril, suscrita por la Sra. Alcaldesa de Melgar de Fernamental, por la que interesa la concesión de una prórroga a ese Ayuntamiento al efecto de presentar, hasta el 31 de octubre de la presente anualidad 2012, la documentación justificativa de las actuaciones municipales derivadas de la ejecución del Área de Rehabilitación Integral de Municipio Rural de parte del Casco Urbano de Melgar de Fernamental.

Mediante Convenio de 20 de diciembre de 2011, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, han formalizado sus respectivos compromisos en relación con este Área de Rehabilitación Integral. En dicho Convenio se contemplan las inversiones previstas para la financiación de las actuaciones de desarrollo de esta Área de Rehabilitación durante el periodo 2011-2014.

Las cláusulas del referido documento de colaboración interadministrativa fueron complementadas mediante un nuevo Convenio que, a modo de Anexo, ha servido para concretar los términos definitivos de compromisos y obligaciones que deben asumir la Diputación Provincial y el Ayuntamiento. El citado Anexo fue suscrito con fecha 5 de marzo de 2012 por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos y la Sra. Alcaldesa de Melgar de Fernamental.

La cláusula tercera del citado Anexo prevé que la Diputación Provincial de Burgos, a través del Servicio de Asesoramiento a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), llevará a cabo el seguimiento de la gestión del Área de Rehabilitación Integral con el fin de verificar el cumplimiento de las previsiones contenidas en el Acuerdo de la Comisión Bilateral y ese Convenio, así como de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución.

También establece que el pago de la aportación provincial exigirá que previamente el Ayuntamiento justifique las inversiones ejecutadas mediante la presentación de certificaciones expedidas por la Secretaría municipal, comprensivas de las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento durante el periodo 2011- 2014 correspondientes a los gastos asumidos por esa Entidad municipal para el desarrollo de sus actuaciones.

Está previsto que toda la documentación justificativa correspondiente a la primera anualidad de 2011 se presente antes del 5 de junio del presente año 2012. No obstante, han quedado suficientemente justificados en la solicitud los motivos por los que se precisa la concesión de una prórroga para la presentación los documentos acreditativos, debido a que están pendientes de realizar la urbanización, por resolución de contrato con la empresa contratista, y estar pendientes las actuaciones de rehabilitación, al haberse publicado recientemente una segunda convocatoria de ayudas.

Visto el informe favorable de fecha 25 de abril de 2012 del Jefe del SAJUMA, sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA estimar la solicitud presentada por la Sra. Alcaldesa de Melgar de Fernamental y, en consecuencia, conceder a ese Ayuntamiento una prórroga para la presentación, antes del 31 de octubre de 2012, de la documentación justificativa prevista en la cláusula tercera del Anexo al Convenio para la financiación del Área de Rehabilitación Integral de Municipio Rural de parte del Casco Urbano de Melgar de Fernamental, suscrito con fecha 5 de marzo de 2012.

5.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PREVISTA EN EL ANEXO AL CONVENIO PARA LA FINANCIACIÓN DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE CENTRO HISTÓRICO DE PARTE DEL MUNICIPIO DE CASTROJERIZ.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 27 de abril de 2012, y teniendo en cuenta que con fecha 30 de marzo de 2012 se ha registrado de entrada en esta Diputación Provincial de Burgos solicitud, de fecha 28 de marzo, suscrita por la Sra. Alcaldesa de Castrojeriz, por la que interesa la concesión de una prórroga a ese Ayuntamiento al efecto de presentar, hasta el 31 de octubre de la presente anualidad 2012, la documentación justificativa de las actuaciones municipales derivadas de la ejecución del Área de Rehabilitación Integral de Centro Histórico de parte del municipio de Castrojeriz.

Mediante Convenio de 20 de diciembre de 2011, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Castrojeriz, han formalizado sus respectivos compromisos en relación con este Área de Rehabilitación Integral de Centro Histórico. En dicho Convenio se contemplan las inversiones previstas para la financiación de las actuaciones de desarrollo de esta Área de Rehabilitación durante el periodo 2011-2014.

Las cláusulas del referido documento de colaboración interadministrativa fueron complementadas mediante un nuevo Convenio que, a modo de Anexo, ha servido para concretar los términos definitivos de compromisos y obligaciones que deben asumir la Diputación Provincial y el Ayuntamiento. El citado Anexo fue suscrito con fecha 5 de marzo de 2012 por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos y la Sra. Alcaldesa de Castrojeriz.

La cláusula tercera del citado Anexo prevé que la Diputación Provincial de Burgos, a través del Servicio de Asesoramiento a Municipios y Arquitectura

(SAJUMA), llevará a cabo el seguimiento de la gestión del Área de Rehabilitación Integral, con el fin de verificar el cumplimiento de las previsiones contenidas en el Acuerdo de la Comisión Bilateral y ese Convenio, así como de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución.

También establece que el pago de la aportación provincial exigirá que previamente el Ayuntamiento justifique las inversiones ejecutadas mediante la presentación de certificaciones expedidas por la Secretaría municipal, comprensivas de las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento durante el periodo 2011- 2014 correspondientes a los gastos asumidos por esa Entidad municipal para el desarrollo de sus actuaciones.

Está previsto que toda la documentación justificativa correspondiente a la primera anualidad de 2011 se presente antes del 5 de junio del presente año 2012. No obstante, han quedado suficientemente justificados en la solicitud los motivos por los que se precisa la concesión de una prórroga para la presentación los documentos acreditativos, debido a que están pendientes de realizar actuaciones de rehabilitación, al haber estado abierto el plazo para solicitarlas hasta el 30 de enero de este año 2012.

Visto el informe favorable de fecha 25 de abril de 2012 del Jefe del SAJUMA, sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA estimar la solicitud presentada por la Sra. Alcaldesa de Castrojeriz y, en consecuencia, conceder a ese Ayuntamiento una prórroga para la presentación, antes del 31 de octubre de 2012, de la documentación justificativa prevista en la cláusula tercera del Anexo al Convenio para la financiación del Área de Rehabilitación Integral de Centro Histórico de parte del municipio de Castrojeriz, suscrito con fecha 5 de marzo de 2012.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 1785 DE 18 DE ABRIL DE 2012, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL ÓRGANO ASESOR DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (CENTRAL) Y DEL CALENDARIO DE VISITAS A LA PROVINCIA DE DIFUSIÓN DE LA CENTRAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 27 de abril de 2012, y visto el Decreto de la Presidencia nº 1785, de 18 de abril del corriente, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** En la Memoria justificativa de la creación del Servicio de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (CENTRAL), recientemente creada mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación Provincial, se prevén dos fases para la contratación de bienes y servicios. En una

primera fase, se deberá determinar la adopción de los tipos contratables para cada clase de bienes o servicios, mediante la conclusión de un acuerdo marco o la apertura de un sistema dinámico. Y en una fase posterior, se fijarán las contrataciones específicas, conforme a las normas aplicables a cada uno de dichos sistemas contractuales, de los bienes y servicios de los tipos así adoptados que precisen los diferentes centros gestores provinciales y las Entidades locales de la provincia.

Para su adecuada implantación y en orden a hacer partícipes a las entidades locales de la provincia que se adhieran a la CENTRAL, está prevista la creación, en el marco de la colaboración interadministrativa consustancial a este servicio especializado, de un “Órgano asesor de la Central”, del que forme parte, en una primera fase, personal técnico de la propia Corporación Provincial y de las entidades adheridas al sistema, al objeto de colaborar en el análisis de las necesidades, en la confección de los pliegos de condiciones y pueda incluso valorar las ofertas presentadas por los posibles licitadores, todo ello sin perjuicio de recabar, arbitrando las fórmulas adecuadas, la asistencia de especialistas en orden a informar adecuadamente a la Mesa de Contratación que formule las propuestas de adjudicación al órgano provincial competente.

Se considera que deben formar parte del citado órgano colegiado, como presidente, el Vicepresidente primero de la Diputación Provincial, por ostentar la delegación especial de esta Presidencia, como Vocales el Jefe del Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial, al estar adscrita la CENTRAL a este Servicio provincial, el Jefe de la Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías, el Director de la Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos y cuatro Secretarios municipales de otros tantos Ayuntamientos de la provincia, actuando como Secretaria de este órgano colegiado la Jefa de Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local.

En consecuencia, vista la propuesta formulada por el Jefe del Servicio de Asesoramiento a Municipios esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:** Designar a los integrantes del Órgano asesor de la Central de Contratación de la Diputación provincial de Burgos (CENTRAL), el cual estará integrado en la forma que a continuación se detalla:

- Presidencia:
 - D. José Ignacio Marín Izquierdo, Vicepresidente primero de la Diputación provincial de Burgos.
- Vocales titulares:
 - D. Luis Alfonso Manero Torres, Jefe del Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación de Burgos.
 - D. Javier Peña Alonso, Jefe de la Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Diputación de Burgos.
 - D. Ricardo Pizarro Villanueva, Director de la Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos.

- D^a María Ángeles Madrid Arlanzón, Secretaria del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.
- D. Aquilino Martínez Dueñas. Secretario del Ayuntamiento de Villalvilla de Burgos.
- D. Francisco Hierro Caballero, Secretario del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar.
- D. Emilio Jose Moro. Secretario del Ayuntamiento de Oña.
- Vocal suplente: D. Emiliano Barahona Ordoñez. Secretario del Ayuntamiento de Lerma.
- Secretaria:
 - D^a Mónica Mediavilla Pascual, Jefa de Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local de la Diputación de Burgos.”

La Junta de Gobierno queda enterada del Decreto transcrito, así como del calendario de visitas a la provincia para la difusión de la Central de Contratación, que consta en el expediente.

BIENESTAR SOCIAL

7.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 22 de abril de 2012, y teniendo en cuenta que la Constitución Española establece en su Capítulo III, Título I, los principios rectores de la política social y económica del Estado, señalando las prestaciones a que están obligados los Poderes Públicos en materia de Servicios Sociales y Asistencia Social, así como el fomento de la formación y readaptación profesional.

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su Art. 36.c) y e), atribuye a las Diputaciones Provinciales, la competencia de la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas y, en general, de los intereses provinciales.

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, en su exposición de motivos señala que, partiendo de la complejidad organizativa de la distribución de competencias entre distintas Administraciones públicas, de los numerosos agentes intervinientes y de las diversas redes de recursos que confluyen en el ámbito de los servicios sociales, considera imprescindible el establecimiento de mecanismos de coordinación y colaboración entre ellos, especialmente con los de educación, empleo y vivienda, como más adelante dispone el art. 9 del citado texto legal.

En relación con lo anterior, se ha considerado la posibilidad de realizar un Convenio de colaboración Educativa con la Universidad de Burgos, facilitando la realización de prácticas a llevar a cabo por los alumnos de la Facultad de Humanidades y Educación de Burgos.

Dicha colaboración consistirá en la aceptación de una serie de alumnos de la Facultad de Humanidades y Educación en los Centros que la Diputación considere oportunos, asignándoles un tutor que se responsabilice de la introducción del alumnado en las técnicas propias de la actividad propuesta, como prácticas externas y elabore un Informe al finalizar el período de las mismas, evaluando motivadamente la aptitud, capacidad y resultados obtenidos por el alumno.

En el expediente consta Informe Técnico-Jurídico emitido en fecha 17 de abril de 2012.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el borrador de Convenio de colaboración a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial y la Universidad de Burgos, para la realización de prácticas de los alumnos de la Facultad de Humanidades y Educación de Burgos.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue para su firma.

CULTURA Y TURISMO

8.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Jefe de la Unidad de Cultura, D. Salvador Domingo Mena, de fecha 4 de mayo de 2012, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, que afecta a 2 Técnicos, 1 Auxiliar Administrativo, 1 Ordenanza, 2 Guías turísticas y

1 Operario de Servicios Varios, para llevar a cabo la organización y coordinación del Festival Juvenil de Teatro Grecolatino 2012, a celebrar el día 10 de mayo en Clunia y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fecha 16 de abril de 2012, y los partes de salida de D.^a Sonia Martínez Barrio (día 21 de marzo); D. Jesús M.^a Sierra Sancho (8 de marzo); D. Marcos Moral Cano (días 20, 21 y 27 de marzo) la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (Carrera de San José en Villasana de Mena, Fútbol Melgar de Fernamental, Reunión de Directores de Escuelas de Ciclismo, Juegos Escolares en Briviesca).

Segundo.- Aprobar la asistencia de D. Marcos Moral Cano, a Zamora, para reunión sobre Juventud en Junta de Castilla y León (día 21 de marzo) y a Madrid, para reunión Consejo de Ciclismo Profesional (día 27 de marzo), con carácter de comisiones de servicios circunstanciales, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le corresponda (art. 39.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos).

Tercero.- Aprobar la asistencia de D.^a Sonia Martínez Barrio, a Zamora, para reunión sobre Juventud en Junta de Castilla y León (día 21 de marzo), con carácter de comisión de servicios circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicios legalmente le corresponda (art. 60.8 del Convenio único de aplicación al personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos).

PROCOLO

10.- INICIO DE EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE LA CRUZ DE OFICIAL DE LA ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA Y DE LA CRUZ DE PLATA DE LA ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA, A FAVOR DEL CAPITÁN DE LA GUARDIA CIVIL D. FRANCISCO HUERGA VIVAS, DEL TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL D. JOSÉ ANTONIO DE LA FUENTE SÁIZ Y DEL GUARDIA CIVIL D. JUAN PABLO PALACÍN GÁLVEZ, RESPECTIVAMENTE.

Con fecha 28 de marzo de 2012, se recibe escrito del Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Burgos, en el que remite propuesta para la concesión de dos Cruces de Oficial y una Cruz de Plata de la Orden de Isabel la Católica.

En virtud de las facultades que confiere al Presidente de la Excma. Diputación, la legislación vigente y el Artº. 6.2 del Real Decreto 2.396/1998, de 6 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Orden de Isabel la Católica (B.O.E. 279, 21-11-1998), y desarrolla las propuestas de ingreso y promoción en la Orden.

CONSIDERANDO, que desde el año 1.994, la Guardia Civil posee la Medalla de Oro de la provincia de Burgos y la laboriosidad, abnegación, perseverancia y constancia en el desempeño de su dilatada carrera profesional de más de 39 años, del Capitán D. Francisco Huerga Vivas.

CONSIDERANDO, que desde el año 1.994, la Guardia Civil posee la Medalla de Oro de la provincia de Burgos y la laboriosidad, abnegación, perseverancia y constancia en el desempeño de su dilatada carrera profesional de más de 31 años, del Teniente D. José Antonio de la Fuente Sáiz.

CONSIDERANDO, que desde el año 1.994, la Guardia Civil posee la Medalla de Oro de la provincia de Burgos y la laboriosidad, abnegación, perseverancia y constancia en el desempeño de su dilatada carrera profesional de más de 21 años, del Guardia Civil D. Juan Pablo Palacín Gálvez.

El presente trámite se lleva a cabo mediante propuesta justificada por el Presidente de la Excma. Diputación de Burgos al Ministro de Asuntos Exteriores, de conformidad con el Real Decreto 2.396/1998, antes citado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Iniciar el expediente para solicitar la concesión de la CRUZ DE OFICIAL de la ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA, en favor del Capitán D. Francisco Huerga Vivas.

Segundo.- Iniciar el expediente para solicitar la concesión de la CRUZ DE OFICIAL de la ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA, en favor del Teniente D. José Antonio de la Fuente Sáiz

Tercero.- Iniciar el expediente para solicitar la concesión de la CRUZ DE PLATA de la ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA, en favor del Guardia Civil D. Juan Pablo Palacín Gálvez.

11.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas presentadas por el Jefe de Protocolo, D. José M.^a Iturrino Sierra, de fecha 25 de abril y 7 de mayo de 2012, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, correspondientes al mes de marzo y abril y prestados por personal subalterno y por el Jefe de Protocolo (Sala de exposiciones del Consulado del Mar y actos del Domingo de Ramos, Jueves Santo y Viernes Santo) y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

12.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de los escritos de Protocolo cursados por la Presidencia, desde la última sesión:

- Telegrama a los familiares de Monseñor Vicente Proaño Gil, lamentando su pérdida.
- Carta de Condolencia a D. Jesús Daniel García Vesga, Alcalde de Vileña, por el fallecimiento de su madre.
- Carta de condolencia a D. Saturnino Ortega García, Alcalde de Humada, por el fallecimiento de su hermano.
- Carta de condolencia a D. José Luis Pérez Sainz, Presidente de la Junta Administrativa de Villaviiega de Muñó, por el fallecimiento de su madre.

13.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Contratación y Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

13.1.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIN VARIANTES, CON UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA EL ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS MOTONIVELADORAS CON DESTINO A LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D.^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 10 de mayo de 2012 y teniendo en cuenta que por Providencia de la Presidencia, de fecha 18 de abril de 2012, se resolvió dar inicio al procedimiento para celebrar un contrato de suministro para el arrendamiento de máquinas motoniveladoras con destino a la conservación de caminos de titularidad municipal, que se encuentren dentro de la provincia de Burgos, para la campaña del año 2012, declarando igualmente la urgencia del expediente a los efectos previstos en el art. 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Presupuesto de este contrato asciende a la cantidad de 120.000 €, de los cuales 101.694,92 €, corresponden al valor estimado del contrato y un máximo de 18.305,08 €, corresponden al I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido), que deberá soportar la Administración. Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato existe crédito en la aplicación presupuestaria 44/412/204.00, de la Diputación Provincial.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante procedimiento abierto con un sólo criterio de adjudicación, el precio, han sido informados por el Sr. Secretario General y fiscalizados por el Sr. Interventor.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la L.C.S.P, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las

características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación, visto el Decreto núm. 3.960 de la Presidencia, de fecha 5 de julio de 2011, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas respecto de los contratos de suministro cuando su importe no supere los umbrales económicos establecidos, estando el contrato que nos ocupa dentro de los límites económicos indicados .

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir en la celebración de un contrato de suministro, mediante tramitación de urgencia, para el arrendamiento de máquinas motoniveladoras con destino a la conservación de caminos de titularidad municipal, que se encuentren dentro de la provincia de Burgos, para la campaña del año 2012, ascendiendo el Presupuesto de este contrato a la cantidad de 120.000 €.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, con cargo a la aplicación presupuestaria 44/412/204.00 del Presupuesto General de la Corporación Provincial y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

14.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 163/2012, de fecha 24 de abril de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 83/2011, interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la UGT contra la Resolución de fecha 30 de noviembre de 2010 de la Presidencia de la Diputación Provincial, por la que se aprueba la Convocatoria y bases para proveer mediante concurso de méritos puestos de Auxiliar Administrativo de la Diputación Provincial de Burgos, publicada en el BOP de 28 de diciembre de 2010, así como los derivados del mismo y por la que se falla desestimar el recurso interpuesto por la UGT contra la Resolución impugnada, sin realizar especial pronunciamiento respecto de las costas.

2.- Sentencia nº 165/2012, de fecha 27 de abril de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 192/2011, interpuesto por D. Roberto Fernández Pinillos contra la Diputación Provincial y FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija contra la desestimación presunta de la reclamación por responsabilidad patrimonial interpuesta en fecha 12.11.10 contra la Diputación Provincial de Burgos, así como desestimación expresa de 24 de junio de 2011 por los daños causados por la existencia de un bache grande y profundo en la ctra. BU-622 sentido Quintanadueñas, hecho acreditado en el atestado 2747/09 y por la que se desestima el recurso interpuesto por D. Roberto Fernández Pinillos contra las Resoluciones, indicadas al no quedar acreditado por la recurrente, que la carretera fuera de titularidad de la Administración demandada.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y diez minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los quince anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel